

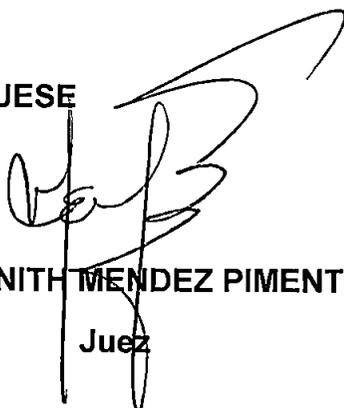
JUZGADO CUARTO (4) DE FAMILIA

Bogotá D.C., **26 JUL 2023**

Referencia: Impugnación Paternidad – 2021-00189

Como quiera que no fue objetada dentro de la oportunidad legal a la anterior liquidación de costas, el Despacho conforme a las prescripciones del numeral 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', written over a vertical line that extends from the text below.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: IMPUGNACIÓN PATERNIDAD
Demandante: Edicson García Rojas
Demandado: Stephania Velasco Riveras
Radicación: 2021-00189

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutive de la providencia el 24 de junio de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 23 de febrero de 2023 -----	\$	500.000.00
Total costas -----	\$	500.000.00

Son QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00).



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaria